

EXCEPCIÓN PREVIA RAD.PROCESO 2021-00073-00.

Oscar Mauricio Rodriguez Serna <osmarose@gmail.com>

Jue 11/11/2021 16:31

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@diocesisdebuga.org <juridico@diocesisdebuga.org>

Sevilla, Valle del Cauca, 11 de noviembre de 2021.

Señora,**DIANA LORENA ARENAS RUSSI****JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS
PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: PARROQUIA BASÍLICA MENOR "SAN LUIS GONZAGA"
DEMANDADA: JENNY PATRICIA GIRALDO SÁNCHEZ
RADICADO: 2021-00073

Cordial saludo,

En calidad de apoderado de la parte Demandada, dentro del término oportuno propongo excepción previa, para lo cual se adjunta el siguiente memorial en formato PDF:

1) Memorial contentivo de excepción previa

Cordialmente,

ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA

ABOGADO

CRA. 14 Nro.23 - 27, OFC. 610

EDIF. CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

(+576) 741 39 53 - 300 658 21 52

osmarose@rsabogados.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad exclusivamente de el remitente. Sólo para uso del destinatario. Puede contener información de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido.



Mailtrack

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Sevilla , Valle del Cauca, 11 de noviembre de 2021.

Señora
Dra. **DIANA LORENA ARENAS RUSSI**
JUEZA CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: EXCEPCIÓN PREVIA
PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: PARROQUIA BASÍLICA MENOR "SAN LUIS
GONZAGA"
DEMANDADA: JENNY PATRICIA GIRALDO SÁNCHEZ
RADICADO: 2021-00073

Cordial saludo,

En calidad de apoderado judicial de la parte Demandada me permito interponer Excepción Previa de Inepta Demanda, mediante recurso de Reposición¹, contra el Auto Nro.587 de 26 de abril de 2021, por medio del cual se admitió esta Demanda, este recurso se fundamenta en lo siguiente:

La Excepción Previa que promuevo estriba en la causal **Num.5 del Art.100 del CGP** por Ineptitud de la Demanda por Falta de los Requisitos Formales, esto en razón que al revisarse los soportes de existencia y representación de la Demandante persona jurídica sin ánimo de lucro "Parroquia Basílica Menor San Luis Gonzaga", se encuentra que la Demandante no anexó a la Demanda el Certificado de Existencia y Representación que expide el Ministerio del Interior acorde al Registro Público de Entidades Religiosas, en atención a lo regulado en la **ley133 de 1994**. Certificado de Existencia y Representación que debe expedir el Ministerio del Interior para acreditar la representación idónea de la Demandante.

Si bien en la Demanda obra un Certificado de la Diócesis de Buga con el cual se busca acreditar la existencia y representación de la Demandante "Parroquia Basílica Menor San Luis Gonzaga", es claro que la Diócesis de Buga no es la autoridad que la Ley Colombiana encargó para expedir la certificación de existencia y representación de las

¹ Conforme lo establecido en el **Inc.7 del Art.391 del CGP**.

personas jurídicas sin ánimo de lucro de Entidades Religiosas, certificación que solo expide en la actualidad el Ministerio del Interior.

Se hace necesario que a la Demanda se acompañe el Certificado de Existencia y Representación que expide el Ministerio del Interior de acuerdo al Registro Público de Entidades Religiosas, para de esta manera tener pleno conocimiento en este proceso de las condiciones de la legitimación por activa de la Demandante.

Por lo anterior solicito se decrete la Excepción Previa propuesta y así se inadmita la Demanda a fin que el Demandante corrija la omisión.

Atentamente,


ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA